

ACORDADA NUMERO: VEINTE

En San Luís a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen en Acuerdo, en la Sala de Acuerdos, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DRA. LILIA ANA NOVILLO, DRA. SILVIA INES AIZPEOLEA, Subrogante, DRA. AMANDA ETCHEVERRY, actuando la Secretaria Electoral Provincial DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN. Abierto el acto por la señora Presidente DRA. LILIA ANA NOVILLO.

CONSIDERARON: Que por Decreto N°: **040-IM/2011**, emitido por el Ejecutivo Municipal de Villa de Merlo de fecha 14 de septiembre de 2011, se convoca nuevamente a elecciones municipales para el día 20 de noviembre de 2011.

Que la Intendencia de Merlo por Decreto N°: 024-IM/2011 convocó a las elecciones primarias del día 14 de agosto del cte. año, por Decreto N° 025-IM-2011 procedió a la apertura del Padrón de Extranjeros.

Que para la misma fecha la realización de los comicios municipales el día 20 de noviembre, esta prevista la segunda vuelta electoral en la que participaran las fórmulas de candidatos a cargo de Presidente y Vicepresidente de la Nación, por tanto, se encontraría en vigencia la simultaneidad establecida legalmente - art. 94 Const. Prov., Ley 15262 y Ley XI-0756-2011- lo que implica que desde la oficialización de las boletas respectivas hasta el escrutinio definitivo el acto electoral se encuentra bajo la autoridad única de la Junta Electoral Nacional de la Provincia de San Luis.

Que atendiendo a esa simultaneidad, oportunamente fueron reconocidas Alianzas y Frentes de agrupaciones políticas, siendo las mismas que deben participar para la elección general del 23 de octubre de 2011 y para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la Villa de Merlo.

Que esa misma situación se aplica para las listas de candidatos provinciales y municipales – incluidas para la elección de la Villa de Merlo- presentadas a la Justicia Electoral Provincial el día 3 de septiembre de 2011y que la señora Juez Electoral Provincial ante la reciente convocatoria a elecciones municipales de la localidad arriba mencionada, oficializó las listas de candidatos tanto provinciales y

municipales inclusive las candidaturas de la localidad de Villa de Merlo por cada agrupación política, para el día 23 de octubre del corriente, haciendo extensiva dicha oficialización para el día que eventualmente se realice el acto electoral en dicha localidad.

Que es de señalar, que para el caso de que cesara la actuación de la Junta Electoral Nacional de la Provincia para las elecciones Municipales de la localidad de la Villa de Merlo y como consecuencia de la vigencia de la simultaneidad, el comicio municipal se verificará con el mismo Padrón Electoral y las mismas autoridades de mesas, que actuaron en las elecciones del 14 de agosto y que actuaran el 23 de octubre del presente año.

Que cabe recordar lo dispuesto en el Acuerdo TEP N° 18/11, su parte resolutive, acápite III).

Que corresponde dar a conocer el Cronograma Electoral, para las elecciones del día 20 de noviembre de 2011, a fin de que, los Partidos Políticos y Alianzas Electorales Transitorias, que se encuentren habilitados para intervenir en las mismas, de conformidad a Ley N° XI-0756-2011, puedan dar cumplimiento a los plazos establecidos conforme las leyes electorales vigentes.

Por todo lo expuesto:

ACORDARON:

I) CONVALIDAR todos los actos cumplidos por las fuerzas políticas según lo establecido mediante Acuerdo TEP N°: 14/11, conc. y sgtes..

II) DISPONER que, atento la simultaneidad establecida legalmente, tanto para al elección general del 23 de octubre de 2011 y la Municipal de la localidad de la Villa de Merlo, desde la presentación de las boletas respectivas, hasta el escrutinio definitivo el acto electoral se encuentra bajo la autoridad única de la Junta Electoral Nacional de la Provincia de San Luís.

III) El comicio del día 20 de noviembre de 2011, se verificará por el Padrón Electoral Nacional.

IV) DAR a conocer el siguiente **CRONOGRAMA ELECTORAL** para las elecciones municipales de la localidad de la Villa de Merlo que se llevarán a cabo el día 20 de noviembre de 2011.

A) PRESENTACION DE LOS MODELOS DE BOLETAS para su oficialización ante la **SECRETARIA ELECTORAL DE LA NACION** el día 21 de Octubre de 2011 (art. 3 Ley 15262 , art. 62 CEN y Ley XI-0345-2004 (5509 “R”).

B) DECLARAR DIA HABIL JUDICIAL para la **SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL**: el 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 desde la hora 7,00 hasta la hora 18,00.

V) Notifíquese a los Partidos Políticos en condiciones de intervenir en estas elecciones; al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la Provincia, al Juez Federal con competencia Electoral Distrito San Luís, al Procurador General, a la Juez Electoral Provincial, a la Secretaria Electoral Nacional, -Distrito San Luís- , Intendente de Villa de Merlo, a los Sres. Agentes Fiscales.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo darse amplia difusión, por medio del Centro de Información Judicial del Poder Judicial de San Luís, previa lectura y ratificación firman los señores miembros por ante mi que doy fe. .